



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1432/2020

DISPONE LA ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

-, 25/ 06/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 240/378/2019 de 30 de mayo que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento MACRO FOOD S.A. N° LEEPP 13-159, se encuentra inscrito en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP), y
3. Que con fecha 07 de junio de 2019, mediante resolución 2006/2019 se procedió a la suspensión del establecimiento por la siguiente causal: "No Registrar certificaciones de exportación emitidas por el Servicio durante un período de 24 meses consecutivos", según numeral 8.1.1 letra e) La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano.
4. Que, ante el o los incumplimientos detectados por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero, se procede a la Eliminación del establecimiento debido a la siguiente causal: Incumplimiento del punto 8.3.3. de la RESOLUCIÓN EXENTA N°:1722/2017, que establece lo siguiente: "En el caso de suspensión en el LEEPP motivada por la causal del numeral 8.1.1 letra e), el establecimiento tendrá un plazo máximo de 12 meses para solicitar el levantamiento de la suspensión y registrar certificaciones de exportación emitidas por el Servicio. Transcurrido dicho período se aplicará la causal de eliminación del LEEPP consagrada en el numeral 9.1.1. letra a) de la presente resolución."

RESUELVO:

1. **ELIMÍNESE** del LEEPP al establecimiento **MACRO FOOD S.A.** N° de Registro LEEPP 13-159, de acuerdo a lo señalado en parte considerativa de la presente resolución, que se individualiza en el siguiente cuadro:

RAZON SOCIAL	MACRO FOOD S.A
NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION SANITARIA	23280 del 20 de abril 2012
RUT	96.733.580-0
DIRECCION	CAMINO LA VARA 03945, SAN BERNARDO, REGION METROPOLITANA, CHILE
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANRESA MUNITA
NUMERO DE REGISTRO LEEPP	13 -159

2. **DEROGUESE** la Resolución Exenta N° 1048 de fecha 22 de mayo de 2017, que inscribe a MACRO FOOD S.A en el registro LEEPP.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
resol LEEPP	Digital	Ver		
resol suspension	Digital	Ver		
HE solicita Eliminacion	Digital	Ver		

MFC/ATA/CPVS

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina

Central

- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Manresa Munita - Representante legal MACRO FOOD S.A

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=96259992&hash=93eb8>